RESOLUCIÓN Nº 554 DE 2023
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI- 004 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSION APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007,

Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Armero Guayabal publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes a la Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica No **SASI-004 DE 2023** en el Portal Único de Contratación, cuyo objeto consiste en: **"COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSION APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET."**

Que la publicación antes mencionada, se realizó desde el Primero (01) de diciembre de 2023, dentro de dicho término no se recibieron observaciones al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No **SASI-004 DE 2023**.

Que mediante Resolución No. 529 del (11) de diciembre de 2023, se dio Apertura formal a la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No **SASI-004 DE 2023**, el cual fue publicado en Portal Único de Contratación, junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que desde el día (11) de diciembre de 2023 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro de dicho término se recibieron observaciones al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No **SASI-004 DE 2023**, la cual fue resulta y publicada en la Plataforma Secop II.

Que el día quince (15) de diciembre de 2023, se llevó a cabo la diligencia de Cierre y Apertura de sobre de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No **SASI-004 DE 2023**, donde se recibió (01) propuesta, descrita así:

UNICO OFERENTE: ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 900816716-2, representado legalmente por LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca, con MZ 5 CA 1 URB SAN SEBASTIAN del Guamo Tolima, celular 3202861748, correo electrónico estelargrupoempresarial@gmail.com

Que la propuesta presentada por **ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 900816716-2, representado legalmente por LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca, con MZ 5 CA 1 URB SAN SEBASTIAN del Guamo Tolima, celular 3202861748, correo electrónico estelargrupoempresarial@gmail.com, CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes de carácter Jurídicos, Técnicos y Financieros, así mismo que en consideración a que solo se allegó una propuesta, no hubo lugar a la realización de audiencia de subasta inversa, y en consecuencia, a que únicamente se recepciono una oferta se dio apertura en la plataforma secop II al contenido de la propuesta económica del oferente mencionado anteriormente, la cual se encuentra por la suma de

CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que de acuerdo a lo anterior el Comité Asesor y Evaluador de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No **SASI-004 DE 2023**, recomendó adjudicar el contrato a **ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 900816716-2, representado legalmente por LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca, con MZ 5 CA 1 URB SAN SEBASTIAN del Guamo Tolima, celular 3202861748, correo electrónico estelargrupoempresarial@gmail.com**, teniendo en cuenta que su propuesta cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y su Propuesta Económica se encuentra ajustada al Presupuesto Oficial, por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluido todos los impuestos, gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR al proponente: **ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 900816716-2, representado legalmente por LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca, con MZ 5 CA 1 URB SAN SEBASTIAN del Guamo Tolima, celular 3202861748, correo electrónico estelargrupoempresarial@gmail.com**, el Contrato resultante a la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No **SASI-004 DE 2023**, cuyo objeto consiste en: **"COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSION APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET",** cuyo valor corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluido todos los impuestos, gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno por Vía Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la ejecución del contrato se contará con la supervisión de la **Secretaria de Gobierno** del municipio de Armero Guayabal, Tolima**.**

ARTÍCULO CUARTO.-Publíquese el presente acto administrativo Conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Armero Guayabal, Tolima, a los Veintidós (22) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO RAMIREZ ALFARO
Alcalde Municipal

Revisó: ALEXANDER RODRIGUEZ MAYORGA
Asesor Externo en Contratación
Aprobó: MARIAM LEISSLY BARBOSA VARGAS
Secretaria de Gobierno.